



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2022-272-ESPE-a-1

Cnrl. de C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...). Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, las siguientes: "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...); r. Designar a las

demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...):

Que, con informe Nro. CHTTU-INF-VI-2022-002 de fecha 24 de octubre de 2022, el Director de la Carrera de Turismo, Sede Latacunga, previa exposición de motivos, presentan la nómina de docentes y estudiantes considerados para ser designados como miembros principales y suplentes, al Consejo de la citada Carrera; precisando que, "(...) Como miembro de Consejo está el Ing. Luis Palomino (docente ocasional) quien se justifica por ser Coordinador de área de conocimiento con orden de rectorado. De igual forma los docentes Lic. Diana Altamirano y Eco. Diego Brazales docentes tiempo completo ocasionales forman parte del consejo como miembros suplentes ya que en la carrera sólo somos dos Docentes tiempos completos titulares y se toma en cuenta mencionados docentes ya que son perfiles Turísticos para los respectivos análisis en las sesiones de consejo de carrera de Turismo. (...)". Recomienda, se realice el trámite pertinente para la designación a través de Orden de Rectorado, de los miembros del citado Órgano Colegiado Académico, para el período 2022-2024;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-CTURS-2022-0426-M de fecha 07 de noviembre de 2022, el Director de la Carrera de Administración Turística y Hotelera, Sede Latacunga, solicita a la Jefa Académica de dicha Sede, se realice el trámite pertinente para la designación de los nuevos miembros del Consejo de la Carrera de Licenciatura en Turismo;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-JAC-2022-0180-M de fecha 07 de noviembre de 2022, la Jefa Académica de la Sede Latacunga, solicita al Subdirector de dicha Sede, autorizar y disponer a quien corresponda, se realice el trámite respectivo para la designación de los Miembros de Consejo de la Carrera de Turismo;

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-SUB-2022-1038-M de fecha 07 de noviembre de 2022, el Subdirector de la Sede Latacunga, en relación al trámite para la designación de miembros del Consejo de la Carrera de Turismo, dispone al Especialista de Talento Humano de dicha Sede, se realice el trámite respectivo ante los estamentos correspondientes, previa la verificación documental y bajo la normativa legal vigente; a fin de que, se proceda a la designación con Orden de Rectorado, de los miembros del Consejo de la citada Carrera;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2022-3331-M de fecha 15 de noviembre de 2022, el Director de la Sede Latacunga, con base en el requerimiento realizado por el Director de la Carrera de Ingeniería en Administración Turística y Hotelera de dicha Sede, tendiente a la designación de los nuevos miembros del Consejo de la Carrera de Licenciatura en Turismo, al que se junta el informe de necesidad en el cual consta la propuesta para la designación de los miembros principales y suplentes del mencionado Consejo de Carrera; solicita al Vicerrector de Docencia, disponer a quien corresponda, se realice el análisis respectivo y se gestione ante la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado, acorde a lo establecido en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación. Precisa que, la propuesta presentada cumple con las políticas de acciones afirmativas de igualdad y equidad de género, al tiempo de indicar que, anexa la documentación detallada en el memorando de la referencia;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2022-5525-M de fecha 18 de noviembre de 2022, el Vicerrector de Docencia, previa exposición de motivos, solicita al Vicerrector Académico General, Subrogante, con base en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación, y los artículos 53 y 54 de la Ley Orgánica de Educación Superior; se gestione ante el Rectorado, la emisión de la respectiva Orden de Rectorado, designando a los miembros del Consejo de la Carrera de Licenciatura en Turismo, Sede Latacunga. A tal propósito, señala la propuesta de miembros principales y suplentes que conformarían el mencionado Consejo, al tiempo de indicar que, adjunta la documentación que se detalla en el memorando de la referencia;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2022-2122-M de fecha 25 de noviembre de 2022, el Vicerrector Académico General, en relación a la solicitud tendiente a la designación de miembros del Consejo de la Carrera de Licenciatura en Turismo, Sede Latacunga; con fundamento en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, y con base en el análisis del informe que se anexa, y considerando los justificativos señalados en el

mimo, recomienda, se considere a los docentes y estudiantes postulados, para integrar como miembros principales y suplentes, el Consejo de la citada Carrera, y cuyos nombres se detallan expresamente en el memorando de la referencia; por lo que, con base en lo anotado, el Consejo de la Carrera de Turismo, quede integrado de la siguiente manera: como miembros principales: Ing. Acosta Fernández Aldrin Geovany, Magíster (Primer Miembro), Ing. Fabara Zambrano Xavier Hermogenes, Magíster (Segundo Miembro), Ing. Amores Endara Fanny Katherine, Magíster (Tercer Miembro), Ing. Palomino Siza Luis Benigno, Magíster (Cuarto Miembro), Srta. Rojano Gallardo Alejandra Patricia (Estudiante-Miembro); y, como miembros suplentes: Ing. Tapia León Julio César, Magíster (Primer Miembro), Lcda. Altamirano Valdez Diana Elizabeth, Magíster (Segundo Miembro), Brazales Herrera Diego Fabricio, Máster (Tercer Miembro), Dra. Quispe Otacoma Ana Lucía, Doctora (Cuarto Miembro), Srta. Castro Viera Evelin Gabriela (Estudiante-Miembro). De otra parte, precisa que, adjunta documentos habilitantes; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 9 de diciembre de 2024, el Consejo de la Carrera de Turismo, Sede Latacunga; con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Ing. Acosta Fernández Aldrin Geovany, Magíster	(Primer Miembro)
Ing. Fabara Zambrano Xavier Hermogenes, Magíster	(Segundo Miembro)
Ing. Amores Endara Fanny Katherine, Magíster	(Tercer Miembro)
Ing. Palomino Siza Luis Benigno, Magíster	(Cuarto Miembro)
Srta. Rojano Gallardo Alejandra Patricia	(Estudiante-Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Tapia León Julio César, Magíster	(Primer Miembro)
Lcda. Altamirano Valdez Diana Elizabeth, Magíster	(Segundo Miembro)
Brazales Herrera Diego Fabricio, Máster	(Tercer Miembro)
Dra. Quispe Otacoma Ana Lucía, Doctora	(Cuarto Miembro)
Srta. Castro Viera Evelin Gabriela	(Estudiante-Miembro)

Art. 2.- El Consejo de Carrera, contará con el secretario académico asignado a la Carrera, en calidad de secretario del mismo.

Art. 3.- En concordancia con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2020-135-ESPE-a-1, de fecha 26 de junio de 2020; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 4.- El Director de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados; e instalar el Consejo.

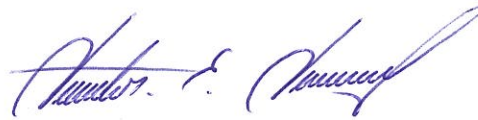
Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Latacunga; Director del

Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Latacunga; Director de la Carrera de Turismo, Sede Latacunga. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 9 de diciembre de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
GRNL. C.S.M.



VEVA/DBR/JCOC